



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

64º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 10 b) del programa

Asuntos relacionados con el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París:

Examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

Examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) inició el examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3¹.
2. El OSACT estudió, en el contexto del examen que se menciona en el párrafo 1 *supra* y sin perjuicio de cualquier decisión que pueda adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su octavo período de sesiones (noviembre de 2026), la manera de integrar funcionalidades adicionales en la Plataforma de los ENM² que permitan a las Partes registrar en ella los proyectos que identifiquen en el marco del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación por conducto de sus puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, y que permitan la interconexión entre la Plataforma de los ENM y otras plataformas, como las plataformas nacionales de las Partes cuando estas así lo soliciten³.
3. El OSACT tomó nota de:
 - a) El informe de la secretaría sobre las aportaciones para el examen del programa de trabajo⁴;
 - b) El documento técnico de la secretaría sobre las opciones para la puesta en funcionamiento de las características y funcionalidades adicionales de la Plataforma de los ENM⁵;

¹ De conformidad con las decisiones 4/CMA.3, párr. 10, y 21/CMA.7, párr. 20.

² <https://unfccc.int/nma-platform>.

³ De conformidad con la decisión 13/CMA.7, párr. 11.

⁴ FCCC/SBSTA/2026/3, preparado de conformidad con la decisión 21/CMA.7, párr. 19.

⁵ FCCC/TP/2026/1, preparado de conformidad con la decisión 13/CMA.7, párr. 12.



- c) Las presentaciones realizadas por la secretaría en este período de sesiones, en las que se ofrecía una sinopsis de:
- i) Los resultados de las medidas adoptadas por la secretaría en cumplimiento de los mandatos establecidos en el párrafo 19 de la decisión 21/CMA.7⁶, que también se detallan en el informe mencionado en el párrafo 3 a) *supra*;
 - ii) El documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 3 b) *supra*⁷.
4. El OSACT tomó conocimiento asimismo de la nota oficiosa⁸ preparada por los cofacilitadores de este tema del programa en este período de sesiones, que recaba las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso sobre las cuestiones mencionadas en los párrafos 1 y 2 *supra*.
5. Con el fin de facilitar las deliberaciones sobre el examen del programa de trabajo, el OSACT pidió a su Presidente que elaborara un documento oficioso, sobre la base de las opiniones pertinentes expresadas por las Partes en este período de sesiones, para que el OSACT lo examinara en su 65º período de sesiones (noviembre de 2026).
6. El OSACT recordó el párrafo 10 de la decisión 4/CMA.3.
7. El OSACT acordó seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones.
-

⁶ De conformidad con la decisión 21/CMA.7, párr. 21. Las diapositivas de la presentación pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/658748>.

⁷ Las diapositivas de la presentación pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/658882>.

⁸ Puede consultarse en <https://docs.unfccc.int/documents/10000160>.